

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 34** *ACUERDO de 24 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores materiales del Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de las ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2024, adoptó el Acuerdo por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de las ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género, de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, se han detectado errores materiales en el modelo normalizado de solicitud.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 17.1 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su reunión del día 24 de julio de 2024,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en el modelo normalizado de solicitud contenido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2024, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de las ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género, de la Comunidad de Madrid, en el sentido siguiente:

- a) En el recuadro que incluye el título de las ayudas se ha omitido la expresión “menores de edad”.

Así, donde dice:

“Ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos de mujeres fallecidas por violencia de género de la Comunidad de Madrid”.

Debe decir:

“Ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres fallecidas por violencia de género de la Comunidad de Madrid”.

- b) Debe incluirse el título de la primera tabla de recogida de datos “1. Datos del hijo huérfano”.
- c) Dentro de la primera tabla de recogida de datos, referida en el apartado anterior: Donde dice “E-mail”, debe decir “Teléfono 1”. Donde dice “Teléfono 1”, debe decir “Teléfono 2”. En la cuarta fila, donde dice “NIF/NIE”, debe decir “E-mail”.
- d) En la tabla del apartado “3. Medio de notificación”, en la cuarta fila, debe ampliarse el ancho de la casilla “Número” para que dicha palabra se lea en una sola línea.
- e) Debe incluirse el código del modelo normalizado de solicitud “3664F1” en la esquina inferior derecha de la primera y de la segunda página.

El modelo normalizado de solicitud con las correcciones indicadas se recoge a continuación.

Segundo

El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 24 de julio de 2024.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

Etiqueta del Registro

Ayudas económicas de pago único destinadas a los hijos menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género de la Comunidad de Madrid**1.- Datos del hijo huérfano:**

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Teléfono 1		Teléfono 2			
Fecha de nacimiento		Email			

2.- Datos de la persona o entidad representante:

NIF / NIE		Razón Social/Entidad			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email			Teléfono 1		
En calidad de					

3- Medio de notificación ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

☐	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace.									
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía			Nombre de vía						
	Número		Bloque		Escalera		Piso		Puerta	
									Código postal	
	Provincia					Municipio				

4.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Cuando proceda, documentación acreditativa de la emancipación del solicitante, hijo huérfano, menor de edad.	☐
Certificación registral individual expedida por el Registro Civil del hijo que ha quedado huérfano o, en su caso, Libro de Familia en el que figuren la madre y el hijo.	☐
Certificado del registro civil acreditativo de la constitución en escritura pública de la guarda de hecho.	☐
Certificado del registro civil acreditativo del nombramiento de la persona que ejerza el cargo de tutor, curador o defensor judicial.	☐
Cuando proceda, documentación acreditativa de la representación.	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del hijo huérfano.	
Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), si la solicitud se presenta por persona distinta del beneficiario.	

Modelo: 3664F1

Certificado de empadronamiento del hijo que queda huérfano.

Certificado de empadronamiento, si la solicitud se presenta por la persona que ejerce como guardador de hecho.

Certificado de defunción de la madre, previa cumplimentación del apartado denominado "Datos de la mujer fallecida" de la presente solicitud.

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

5.- Datos de la mujer fallecida:

Nombre y apellidos		Fecha de nacimiento	
Fecha de defunción		Municipio de defunción	

6.- Entidad bancaria:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

7.- Declaración responsable (se hace efectiva mediante la firma de la presente solicitud).

La mujer fallecida por violencia de género estaba empadronada en la localidad de _____, provincia _____

La Dirección General competente en materia de igualdad se reserva la facultad de comprobar la veracidad de esta declaración responsable.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Igualdad
---------------------	---

Modelo: 3664F1

Información sobre Protección de Datos⇒ Medidas de protección integral contra la violencia de género

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D. G. De Igualdad
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Medidas de protección integral contra la violencia de género

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Prestar de manera coordinada una atención integral orientada a posibilitar la protección y autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género, conforme a lo establecido en la Ley 5/2005, de protección integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Control automatizado y manual de la gestión de las solicitudes de la ayuda económica de pago único recogidas en el art.27 de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Gestión de la intervención social, psicológica y jurídica.

Ayuda individual para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género que han sido usuarias de la red de centros para mujeres víctimas de violencia de género, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso RGPD 9.2.h) y RGPD 6.1.b).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Ley 5/2005, de protección integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

Datos especialmente protegidos.

12. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a y entidades de la red del Observatorio Regional de Violencia de Género

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(03/12.472/24)

